

CÓRDOBA, 07 MAR 2017.

**VISTO**

La Resolución Decanal de la FCC N° 045/2017y el Proyecto: Red de estudios prospectivos de posgrados de comunicación Mercosur- RED EPCOM MERCOSUR (EXP-UNC N°:0054456/2016),

**Y CONSIDERANDO**

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza N° 5/2013 del H. Consejo Superior, en materia de compras y contrataciones por caja chica o menores.

Que la Sra. Decana de la FCC resuelve: *“Aprobar la realización de la Cuarta Escuela de Verano: Investigación de la Comunicación en América Latina, de la Asociación Latinoamericana de Investigadores de la Comunicación (ALAIIC), a desarrollarse del 5 al 12 de marzo de 2017 en la Facultad de Ciencias de la Comunicación...”* (Artículo 1° Resolución Decanal N° 045/2017.

Que la Escuela de Verano se enmarca en el Proyecto RED EPCOM MERCOSUR, en tanto que uno de los Objetivos Específicos de la Red es *“Identificar los enfoques, temáticas. Metodologías y objetos específicos que se trabajan en los proyectos de investigación en Comunicación en los programas de posgrado del MERCOSUR”*.

Que para el desarrollo de la Cuarta Escuela de Verano es necesario contar con la participación de profesores e investigadores de universidades latinoamericanas miembros de la RED EPCOM MERCOSUR.

Que, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 711/2016 del H. Consejo Superior, esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo.

**Por ello,**

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA  
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** Reconocer el gasto correspondiente a hospedaje de nueve (9) investigadores participantes de la Escuela de Verano, según factura “B” N° 0001-00000090 de la firma Rivera Hostel, de Enrique Fernández, CUIT N° 20-31277983-9, de fecha 23 de Febrero de 2017, por la suma de pesos doce mil doscientos cuarenta c/00/100 (\$ 12.240,00-)


**Artículo 2°:** Disponer que las erogaciones mencionadas en los artículos precedentes de la presente resolución, sean afrontadas con recursos provenientes de Fuente 16: Fondo Universitario.

**Artículo 3º:** Protocolizar, girar copia a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al área Económico-Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archivar.



Dra. CORINA ECHAVARRÍA  
Secretaría de Planificación  
y Gestión Institucional  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN FCC N°  094



Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI  
Decana Normalizadora  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA